

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 28 de Septiembre de 2020
Hora : 9:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00457-00**

Demandante: FELIPE ROJAS BERNAL

Demandado: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP,.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante : **DR MANUEL GUTIERREZ BERNAL** (
m_gutierrez_leal@hotmail.com)

Apoderado FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP- : **DR GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE** (
galejandrocastro@hotmail.com gcastro@legalag.com.co)

Instalación: Identificación de las partes y sus apoderados.

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia : Se reconoce personería para actuar al DR GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE como apoderado del FONCEP.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

CONCILIACION

Declaran las partes que han llegado a un acuerdo conciliatorio, el cual según acta de conciliación aportado por la demandada, consiste en el reconocimiento y pago de la mesada 14 a partir del año 2017 y las que sigan causando, reconociendo un

retroactivo hasta el año 2020 por la suma de \$3.224.878, sin reconocimiento de intereses moratorios.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.					
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - FONCEP					
FORMULA CONCILIACIÓN MESADA 14					
NOMBRE :	FELIPE ROJAS BERNAL	CEDULA :	19.285.733	LIQ. No.	34
Solicitud:	12-ago.-2019			ID:	351036
Efectiva:	22-oct.-2016	DEMANDA	A. V. G.	ENTIDAD:	EDIS
Corte a :	30-sep.-2020				
PERIODO	V/R MESADA PAGADA	MESADAS A LIQUIDAR	MESADAS A RECONOCER (JUNIO)		
2017	737.717	1	737.717		
2018	781.242	1	781.242		
2019	828.116	1	828.116		
2020	877.803	1	877.803		
TOTALES			3.224.878		
VALOR A RECONOCER			\$ 3.224.878		
APORTES DE SALUD					
NETO A PAGAR			\$ 3.224.878		
Liquidó				DIANA PATRICIA ORTIZ LIZCANO	
Revisó				MARIA ANDREA MERCHAN	

El anterior pago se hara 30 dias hábiles siguientes a la radicación ante la entidad por parte del demandante , de la copia autentica del acta de conciliación debidamente aprobado.

AUTO

Como quiera que el presente acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles el despacho le imparte la correspondiente aprobación, no sin antes advertir a las partes que el presente acuerdo hace transito a COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el articulo 78 del C.P.T. y de la S.S. y presta merito ejecutivo, según el articulo 422 del C.G.P.

En consecuencia se termina le presente proceso por conciliación, sin condena en costas, se ordena su archivo previas las desanotaciones del caso

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Notificado en Estrados,

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN